

**ORDENANZA N° 712/74.-**

EXPEDIENTE N° 22 -S- 74.-

*El Honorable Concejo Deliberante en uso*

*Atribuciones sanciona con fuerza de:*

**ORDENANZA:**

**Art. 1°.-** *Modifícase el Art. 70° - Titulo IV- de la Ordenanza de Transito N° 150/68,*

*El que quedara redactado de la siguiente forma:*

*“Art. 70°.- Las infracciones que se especifican en el artículo presente, serán Penadas con multas de CINCUETA PESO ( \$ 50.- ) o tres (3)*

*Días de arresto:*

- A) La circulación de vehículos en contramano;*
- B) La interrupción del transito producida por negligencia o maniobras No autorizadas:*
- C) Adelantar un vehiculo a otro en las esquinas; o circulados Paralelamente; o cambiar de dirección fuera de las esquinas o Boca de calles;*
- D) El estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos o en forma Distinta a la establecida por el presente Código.*
- E) El uso de luz intensa o deslumbrante de los faros y proyectores en Todas las calles del Municipio que tengan alumbrado público.*
- F) El exceso de velocidad frente a los establecimientos de educación en La hora de entrada y salida de alumnos y en toda aglomeración de Personas y vehículos,*
- G) La circulación de vehículos, cuyo peso de carga o por sus Características le prohíbe el presente Código.-*

**Art. 2°.-** *Comuníquese, etc.-*

*SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE .SAN LUIS .4 DE SETIEMBRE DE 1974.-*

*ANIBAL RICARDO NIEVAS  
Secretario Legislativo  
H Concejo Deliberante*

*ATILIO ANTONIO FLORES  
Presidente  
H concejo deliberante*

*Homologado por Decreto N° 496-S G – 74.-*